

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña sobre información pública. Estudio informativo y estudio de impacto ambiental autovía A-2 del Nordeste. Tramo: Girona-Frontera Francesa. Clave: EI-1-GI-06. Provincia de Girona.

Aprobado provisionalmente por la Dirección General de Carreteras el 19 de febrero de 2004, el Estudio Informativo y el Estudio de Impacto Ambiental: «Autovía A-2 del Nordeste. Tramo: Girona-Frontera Francesa». Clave: EI-1-GI-06. Provincia de Girona, en virtud de dicha Aprobación y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuanto establece el Artículo 10 de la Vigente Ley de Carreteras (25/1988) y concordantes de su Reglamento y la modificación del apartado 4, establecida en la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, así como el Real Decreto Legislativo 1302/1986 de 28 de Junio, sobre Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento, Real Decreto 1131/1988, de 30 de Septiembre, se somete a Información Pública por un período de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, plazo durante el cual podrá ser examinado por quienes lo deseen, en la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, (Calle de la Marquesa, 12, 2.ª planta, de Barcelona), Unidad de Carreteras de Girona, (Ronda Ferran Puig, 24), en horas de oficina, así como en las Corporaciones locales afectadas de Avinyonet del Puigventós, Besalú, Beuda, Borrassà, Cabanelles, Cabanes, Crespià, Figueres, Garrigàs, Maià de Montcal, Navata, Ordí, Perelada, Sant Ferriol, Vilabertran, Vilafant y Vilamalla, Provincia de Girona.

Se hace constar expresamente que las nuevas calzadas tendrán limitación total de accesos a las propiedades colindantes, que impone el artículo 28 epígrafe 4 de la Ley 25/1988, de Carreteras.

Entre los documentos que se someten a examen figura copia de la Aprobación Provisional ya citada, así como del Estudio Informativo.

Durante el expresado plazo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado (Art. 10 p. 4 de la Ley de Carreteras) y asimismo las referidas a lo previsto en el citado Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación del Impacto Ambiental.

Barcelona, 4 de marzo de 2004.—El Jefe de la Demarcación, Vicente Vilanova Martínez-Faleiro.—9.283.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña sobre información pública. Estudio informativo y estudio de impacto ambiental: «Autovía A-26 de Figueres-Olot. Tramo: Figueres-Besalú». Clave: EI-1-GI-08. Provincia de Girona.

Aprobado provisionalmente por la Dirección General de Carreteras el 19 de febrero de 2004, el Estudio Informativo y el Estudio de Impacto Ambiental: «Autovía A-26 Figueres-Olot. Clave: EI-1-GI-08. Provincia de Girona, en virtud de dicha Aprobación y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuanto establece el Artículo 10 de la Vigente Ley de Carreteras (25/1988) y concordantes de su Reglamento y la modificación del

apartado 4, establecida en la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, así como el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, sobre Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento, Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, se somete a Información Pública por un período de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, plazo durante el cual podrá ser examinado por quienes lo deseen, en la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, (Calle de la Marquesa, 12, 2.ª planta, de Barcelona), Unidad de Carreteras de Girona, (Ronda Ferran Puig, 24), en horas de oficina, así como en las Corporaciones locales afectadas de Avinyonet del Puigventós, Besalú, Beuda, Borrassà, Cabanelles, Cabanes, Crespià, Figueres, Garrigàs, Maià de Montcal, Navata, Ordí, Perelada, Sant Ferriol, Vilabertran, Vilafant y Vilamalla, Provincia de Girona.

Se hace constar expresamente que las nuevas calzadas tendrán limitación total de accesos a las propiedades colindantes, que impone el artículo 28 epígrafe 4 de la Ley 25/1988, de Carreteras.

Entre los documentos que se someten a examen figura copia de la Aprobación Provisional ya citada, así como del Estudio Informativo.

Durante el expresado plazo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado (Art. 10 p. 4 de la Ley de Carreteras) y asimismo las referidas a lo previsto en el citado Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación del Impacto Ambiental.

Barcelona, 4 de marzo de 2004.—El Jefe de la Demarcación, Vicente Vilanova Martínez-Faleiro.—9.283.

Resolución de la Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria por la que se hace público la notificación a la firma Cárnica de Despiece de Cantabria, S.L.

El Presidente del FEGA en relación a los procedimientos seguidos contra la Firma Cárnica de Despiece de Cantabria, S.L., (Expte. n.º 291/02 y 330/02), y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Hago saber: 1.º Que mediante resoluciones del MAPA, de fecha 23-7-2003, se ha resuelto imponer a la firma Cárnica de Despiece de Cantabria, S.L. unas sanciones por importes de 9.158,13 Euros y 4.572,40 Euros, en aplicación del régimen de restituciones a la exportación y por las operaciones que se detallan en la documentación incorporada al expediente; 2.º Que en cumplimiento de estos acuerdos Cárnica de Despiece de Cantabria, S.L. deberá hacer efectivo en el plazo de treinta días a contar desde la notificación de este acuerdo, mediante transferencia bancaria a la entidad 900 Banco de España, Sucursal: 0001 Madrid, C/c: 20-0200009025 «FEWA-FEOGA Garantía Organismo Pagador», el pago de las cantidades indicadas. Si transcurrido el plazo citado no se tuviera constancia de la realización del reintegro se procederá, sin más comunicación, a su cobro por la vía de apremio, con el consiguiente recargo legalmente establecido, además de los intereses correspondientes cuantificados desde la finalización de dicho plazo y hasta el día anterior al del pago del importe solicitado.

Lo que se hace público en sustitución de la notificación directa al interesado.

Madrid, 16 de febrero de 2004.—El Presidente, P.S.R. [Art. 4.3.a] Estatuto FEGA, aprobado por RD 1441/01, de 21-12-01 B.O.E. 14-1-2002], el Secretario General, Carlos Sánchez Lain.—8.235.

**MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN**

Resolución de la Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria por la que se hace público el trámite de vista a la firma Cárnica de Despiece de Cantabria, S.L.

El Presidente del FEGA en relación a las solicitudes de restituciones a la exportación números 37842/99, 52655/99, 52656/99, 52657/99 y 25134/00 formuladas por Cárnica de Despiece de Cantabria, S.L., y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Hago saber: 1.º Que en la Secretaría General del Organismo se siguen actuaciones señaladas con los números 2-268/03 y 445/03, para determinar si procede el reconocimiento de la ayuda o bien el reintegro de cantidades que le fueron abonadas por las solicitudes de restituciones a la exportación de referencia, hasta un total de 45.920,01 €; 2.º Que con tal motivo la citada empresa dispone de un plazo de quince días para formular alegaciones y aportar cuantos documentos e informaciones estime convenientes.

Lo que se hace público en sustitución de la notificación directa al interesado, quién podrá dirigirse a nuestras oficinas en Madrid, c/ Beneficencia, 8, para conocer y tomar vista de las actuaciones incorporadas a los expedientes de referencia.

Madrid, 16 de febrero de 2004.—El Presidente, P.S.R. [Art. 4.3.a] Estatuto FEGA, aprobado por RD 1441/01, de 21-12-01 B.O.E. 14-1-2002], el Secretario General, Carlos Sánchez Lain.—8.234.

**MINISTERIO
DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS**

Anuncio de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, Área de Industria y Energía de Valencia por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución del proyecto de instalaciones «Anexo al Gasoducto Valencia-Alicante. Modificación de la Posición 15.20 A en Agullent con EM G-65 para el punto de entrega a Colortex».

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública la solicitud señalada, que se detalla a continuación:

Expediente 59894, 06-11-03.

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio social en Paseo de los Olmos, número 19, 28005 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución del proyecto de instalaciones «Anexo al Gasoducto Valencia-Alicante. Modificación de la Posición 15.20.A en Agullent con EM G-65 para el Punto de entrega a Colortex».